



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público al tramo de la calle Aldo MOTTER, según se indica en el croquis adjunto que corre agregado como ANEXO I.

ARTICULO 2º.- La superficie desafectada se destinará de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y cuarta del Convenio registrado en el Municipio bajo el N° 1231/00, y en el Instituto Provincial de la Vivienda bajo el N° 062/00.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2194

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/08/2000.-

jet2

MARCO S. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Ordenanza Numero: 2194
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 SEP 2000

VISTO: El Expediente N° 04915/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/08/2000, por la cual se desafecta del uso público un tramo de la calle Aldo MOTTER.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.-A.L.M. N° 435/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2194, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/08/2000, por la cual se desafecta del uso público un tramo de la calle Aldo MOTTER. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1059 /2000.



Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Sol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia